



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 156 05 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales, entre estas la arquitectura y el patrimonio.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito.

Que entre las funciones establecidas por el Acuerdo 01 de 2003 para el Instituto de Patrimonio y Cultura se encuentran la de aplicar los estímulos a la creación, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contempladas en el Acuerdo y Difundir la importancia y significado de la cultura y del patrimonio cultural.

Que, el proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, a través de la Línea Estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, inherente al proyecto de *“FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”*, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática*.

Que, a través de la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura pretende estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación, es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

Que, en virtud de todo lo anterior, mediante Resolución 95 del 17 de agosto de 2022 se ordenó la apertura y acogió las bases de la convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias cuyo objeto es el de Incentivar a los investigadores cartageneros a construir creativa y sistemáticamente proyectos de investigación que aumenten el acervo de conocimientos de transmisión, salvaguardia, valoración y



sensibilización de las viviendas tradicionales de arquitectura vernácula como parte integral del patrimonio cultural material del Distrito de Cartagena, especialmente aquellas ubicadas en el corregimiento de Barú.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución N° 123 del 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la etapa de inscripción debido a la baja participación hasta la fecha inicial de cierre.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 09 de septiembre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de Inscritos a la convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 133 del 14 de septiembre de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se dio apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución N° 145 de 2022 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se estableció una nueva fecha para la designación del Comité Evaluador de la convocatoria.

Que, mediante Resolución N° 150 de 2022 se designó el Comité evaluador y se modificó el cronograma de la presente convocatoria. El mencionado comité estaba integrado por MAURICIO HERNÁNDEZ, OSIRIS MARÍA CHAJIN MENDOZA, ILIANA MARTELO JIMÉNEZ.

Que, culminada la etapa de evaluación, y teniendo en cuenta que el comité evaluador designado, luego del proceso de deliberación por parte de los integrantes, registra los siguientes resultados con base en la sumatoria de los resultados obtenidos por cada una de las propuestas presentadas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	LÍNEA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL ESTIMULO
1	MARIA DEL MAR PORRAS	1047444798	RUTA DE CASAS TRADICIONALES DE BARÚ	Las casitas de mi pueblo	88,0	\$ 16'000.000
2	ASSITH JAVIER VASQUEZ JULIO	9099247	ARQUITECTURA DE LAS CASAS TRADICIONALES DE BARÚ	Arquitectura y Memoria: Casas Vernáculas de Barú	92,7	\$ 16'000.000

Que los anteriores resultados constan en acta de 4 de octubre de 2022 suscrita por los miembros integrantes comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma vigente a la fecha, resulta pertinente que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias acoja la selección hecha por el Comité de Evaluación, y en consecuencia publique el listado definitivo de propuestas seleccionadas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el Comité de Evaluación, y en consecuencia designar como seleccionados de la Convocatoria de estímulos de investigación para la apropiación y divulgación del patrimonio cultural material del distrito de Cartagena de Indias a las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	LÍNEA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL ESTIMULO
1	MARIA DEL MAR PORRAS	1047444798	RUTA DE CASAS TRADICIONALES DE BARÚ	Las casitas de mi pueblo	88,0	\$ 16'000.000
2	ASSITH JAVIER VASQUEZ JULIO	9099247	ARQUITECTURA DE LAS CASAS TRADICIONALES DE BARÚ	Arquitectura y Memoria: Casas Vernáculas de Barú	92,7	\$ 16'000.000

PARAGRAFO PRIMERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la disponibilidad Presupuestal N° 230 de 12 de agosto de 2022 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000,00).



PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

PARAGRAFO TERCERO: El Desembolso de los recursos se podrá realizar en dos modalidades:

Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo, legalizadas previo al inicio de las actividades

El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:

4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47